INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñeadelante Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº 20/2016

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Sonia C. Páez, Directora.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

Referencia : Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos Varios y Soluciones Parenterales para el IPS".

Lugar y fecha : Asunción, 04 de Abril de 2016.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la ***"Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos Varios y Soluciones Parenterales para el IPS"***, en observancia de lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso g)* ***urgencias impostergables…"***.

Que, en fecha 04 de abril de 2016 la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios recepciona el expediente identificado como NOT-4724-2016-000006 de la Presidencia del IPS, por el cual remite el "Pedido Urgente de Medicamentos Varios y Soluciones Parenterales" elaborado por el Departamento de Farmacoterapeútica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa con providencia favorable de la Gerencia de Salud, según Nota Interna individualizada como NOT-0216-2016-000141 de fecha 31 de marzo de 2016.

De acuerdo con los términos insertos en la Nota precitada, la dependencia solicitante arguye como justificación del pedido de adquisición de medicamentos cuanto sigue: *"…Conforme a la reunión mantenida en fecha 30 de marzo de 2016 en la Presidencia del Instituto con la presencia de: Presidente, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Salud, Gerente de Desarrollo y Gestión, Directora de Gestión de Bienes y Servicios, Director de Gestión Médica Administrativa y Jefa del Departamento de Farmacoterapeútica la lista de medicamentos y soluciones parenterales que se encuentran incluidos en la Licitación Pública Nacional Nº 65/15 "Adquisición de Medicamentos Varios y Soluciones Parenterales para el IPS" y Licitación Pública Nacional Nº 02/16 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS" con tiempo estimado de desabastecimiento de 0 a 3 meses"*.

Continúa exponiendo: "*Los procesos identificados como LPN Nº 65/15 y LPN Nº 02/16 han presentado demoras imprevistas y excesivamente prolongadas, lo que constituye una desviación significativa en la planificación"*. La Jefa del Departamento de Farmacoterapéutica prosigue diciendo: *"En la lista se encuentran incluidos 132 medicamentos como ser productos oncológicos, inmunosupresores, antibióticos de uso*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ambulatorio y hospitalario, anestésicos, antisicóticos, analgésicos, antidiabéticos, con factor anti hemofílicos, entre otros. Todos estos productos son destinados para el uso por parte de los asegurados que diariamente acuden a los centros asistenciales del IPS y la falta de los mismos podría afectar severamente la calidad de vida y la salud de los asegurados e inclusive en algunos casos poner en riesgo la vida de los mismos".

Que, asimismo, conforme a la Nota Interna de fecha 01 de abril de 2016 más arriba mencionada y que obra en la carpeta de antecedentes del llamado, el Presidente del Consejo de Administración de la Institución, remite la solicitud de compra de medicamentos expresando lo siguiente: *"...A fin de solicitar el inicio de los trámites del llamado CVE por Urgencia Impostergable, conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 Art. 33 inc. g, el cual será denominado "Pedido Urgente de medicamentos varios y soluciones parenterales para el IPS", en atención a que el proceso iniciado en tiempo y forma por el IPS se encuentra parado, por consultas y protestas, lo que impide la compra oportuna de los medicamentos necesarios para los asegurados, poniendo en riesgo la vida de los mismos...".*

Que, dicho lo anterior, se verifica plenamente que se han tomado todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir la adquisición del bien (*medicamentos*) que se pretende contratar no se vea resentido y fuera oportunamente cubierto, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados y sus beneficiarios, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, que *in fine* establece: ***"... Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes..."***.

Que, por lo argüido, surge necesaria la contratación por la vía de la excepción para la compra de medicamentos varios y soluciones parenterales que pretende el Departamento de Farmacoterapeútica dependiente de la Dirección de Gestión Médica Administrativa de la Gerencia de Salud, pues de lo contrario se vería notoriamente menguada la eficacia en la prestación de los servicios acordados por la Carta Orgánica del IPS, a favor de sus asegurados, poniendo en serio riesgo la vida de los mismos.

Que, por Memorándum PR/GS/N° 205/16 y expediente identificado como NOT-4744-2016-000028, la Dirección de Gestión Médica Administrativa a través de la Gerencia de Salud remite ajustes a ser considerados en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado a contratación.

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 002282/2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que la presente contratación cuenta con Reserva Presupuestaria y que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad".

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte una urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se considera que la explicación vertida tanto por la Jefa del Departamento de Farmacoterapeútica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa dependiente de la Gerencia de Salud como

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Santa C. Páez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

por el Presidente de la Institución, se acredita el procedimiento de excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de la Urgencia Impostergable basada en la necesidad de tomar medidas administrativas de carácter urgente para proteger en forma oportuna la salud y la vida de los asegurados.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos Varios y Soluciones Parenterales para el IPS" y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Sonia C. Paez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abg. Sonia C. Paez Acosta
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios